



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-141-2023
Formulario CM 3166
EXP- 161-2023

PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango,
diecisiete de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JESUS EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, Representante Legal del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **CHIANTLA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3166**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL**, según Acta Número 20-2023 celebrada con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3166**, consigna la postulación de los señores: Carlos Alberto López García Candidato al cargo de Síndico Suplente Uno, quien presentó inconsistencias en la Declaración Jurada en relación a la edad; Hugo Agustín Salazar López Candidato al cargo de Concejal Titular Dos, quien presento copia del Documento Personal de Identificación DPI no legible; German García Jacinto Candidato al cargo Concejal Suplente Tres, quien presenta inconsistencias en la Declaración Jurada al consignar el CUI de forma errónea; por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-054-2023 de fecha 16/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; por lo que el Representante Legal del partido político VAMOS Por una Guatemala Diferente hizo entrega de los documentos corregidos, subsanado los errores identificados, según consta en los folios números 3,4,5,6,7,45,105 y 162 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos** para optar a cargos de la **Corporación Municipal de CHIANTLA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3166**, señores: Alcalde: Elvis Gilberto Tello Alvarado; Síndico Titular Uno: Isidro Alejandro López López; Síndico Titular Dos: Juan Guillermo Abel Gómez Sales; Síndico Suplente Uno: Carlos Alberto López Garcia; Concejal Titular Uno: Romeo Anival Saucedo Rodríguez; Concejal Titular Dos: Hugo Agustín Salazar López; Concejal Titular Tres: Genaro Rodrigo López Velásquez; Concejal Titular Cuatro: Ernesto Jacinto Mejia; Concejal Titular Cinco: William Noe López Herrera; Concejal Titular Seis: Natividad Natalio López López; Concejal Titular Siete: Ancelmo Vidal Fabián López; Concejal Suplente Uno: Jaime Alonzo López; Concejal Suplente Dos: Hilario Raúl Mérida Mérida; Concejal Suplente Tres: German Garcia Jacinto.....
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.
5. **NOTIFÍQUESE**.

[Handwritten Signature]
 Lorena Marisol Rivas
 Delegada Departamental
 Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ HERNANDEZ** Representante Legal del Partido Político: **VAMOS** Por una Guatemala Diferente, en el Departamento de Huehuetenango.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-141-2023** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 161-2023, Formulario No. **CM 3166** del municipio de **CHIANTLA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Gilberto Rafael Rios Castañeda DPI 2309 80686 1301

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f: Lorena Marisol Rivas
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamen
Tribunal Supremo



Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan